



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 004
17 de Mayo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ADQUIRIR DOS (2) INMUEBLES DESTINADOS A PROYECTOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA DARLE UN ACCESO ADECUADO A LA ESTACIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA DE VALLEDUPAR".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 011 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece que corresponde al Municipio hacer las obras que demande el desarrollo.

Que el artículo 58 superior establece la garantía de la propiedad privada y la obligación de preferirse el interés común frente al interés particular.

Que el artículo 1 de la Ley 388 de 1997, establece como objetivos de ésta:

Objetivos. La presente Ley tiene por objetivos:

1. Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.
2. El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
3. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

Acuerdo No. 004 del 17 de Mayo de 2022, Pág. 1

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 605 5732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

4. Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
5. Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política.

Que el Artículo 3°, de la Ley 388 de 1997 dispone que el ordenamiento del territorio constituye una función pública que tiene entre otros fines:

"1. Posibilitar a los habitantes **el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común**, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. (Negrillas fuera de texto).

2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales."

Que el Honorable Concejo Municipal de Valledupar, mediante Acuerdo 011 de 2015, aprobó el segundo Plan de Ordenamiento Territorial, del Municipio de Valledupar.

Que en el plano FORM-URB-01 Subsistema Vial, se identifica la calle 47 como una vía Proyectada del plan Vial.

Que el artículo 81 del Acuerdo 011 de 2015, fija en los siguientes términos la Estrategias aplicables a la política de movilidad:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

"Artículo 81°. Estrategias aplicables a la política de movilidad. Para cumplir con los objetivos de la política de movilidad se adoptan entre otras las siguientes estrategias:

- 1. Priorizar las inversiones en proyectos que completen la malla vial arterial y el sistema de espacio público ya construidos, para mejorar la conectividad entre el centro, las distintas zonas de la ciudad y la región.**
2. Priorizar los recursos para mejorar, adecuar y construir vías en las áreas donde se realicen operaciones de integración urbana y regional.
3. Destinar eficientemente los recursos captados por la aplicación de los instrumentos de financiación derivados de las actuaciones urbanísticas, con particular referencia a la participación en las plusvalías, las compensaciones por parqueaderos y cesiones al espacio público, así como al aprovechamiento económico de este último, para mantener, adecuar y construir la malla vial de la ciudad".

Que la calle 47 es una carga general y se encuentra dentro de las proyecciones viales del Plan de Ordenamiento Territorial.

Que la Secretaría General Municipal y los propietarios de los inmuebles suscribieron un acta de autorización de intervención de los predios, fundamentado en la denominada Ley de infraestructura.

Que la malla vial principal es estructurantes en el desarrollo de las ciudades.

Que en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Valledupar, Acuerdo 011 de 2015, por haberlo evidenciado en el diagnóstico, en el artículo 488, de termino las condiciones de urgencia en los siguientes términos: "Artículo 488°. Declaratoria de condiciones de urgencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 388 de 1997 y ante el carácter inaplazable de las soluciones que en materia de legalización urbanística y de títulos de asentamientos informales requiere la ciudad, así como de construcción de infraestructura vial y de espacio público que permitan superar a la mayor brevedad el rezago que tiene el municipio, se declara la existencia de condiciones de urgencia, por razones de utilidad pública e interés social, para:

" ... "

"2. La adquisición por vía de expropiación administrativa por parte de la alcaldía municipal del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los predios que requiera el municipio para adelantar los proyectos viales y

Acuerdo No. 004 del 17 de Mayo de 2022, Pág. 3

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 605 5732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

de espacio público previstos en el presente plan de ordenamiento territorial, así como en los instrumentos que lo desarrollen y complementen."

Que mediante Acuerdo el Honorable Concejo Municipal de Valledupar, aprobó el Plan de Desarrollo "Valledupar en Orden 2020-2023" que establece como Eje estratégico No 2 "**VALLEDUPAR TERRITORIO EN ORDEN**", Componente 5: Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, Programa No 2, Vías rurales y urbanas en orden, seguras y eficientes, Meta, Realizar construcción, rehabilitación, reparachos, mejoramientos de: avenidas, circunvalares, ciclorutas, vías, placa huellas y glorietas.

Que del análisis técnico y en atención al contenido del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo, se requiere se autorice la adquisición de unos predios necesarios para darle un acceso adecuado a la estación Metropolitana de Policía de Valledupar.

Que los predios que se deben negociar son una carga vial y en la actualidad conforme al licenciamiento son una reserva vial y son los siguientes predios.

No.	Propietario del Inmueble	Matricula Inmobiliaria	Documento Propiedad	Área Predio mts ²
1º.	Castro de Quintero & Cia S.C.A. Nit. 830.508.088-8	190-192088	Escritura N° 3981 del 30 de Diciembre de 2020 de la Notaría Primera de Valledupar	3.388.52 m2
2º.	Castro de Quintero & Cia S.C.A. Nit. 830.508.088-8	190-192089	Escritura N° 3981 del 30 de Diciembre de 2020 de la Notaría Primera de Valledupar	1.858.33 m2

Que estos predios se deben negociar por mandato del Plan de Ordenamiento Territorial vigente Acuerdo 011 de 2015.

Que los propietarios de los inmuebles, autorizaron la intervención de estos predios hasta tanto se obtuvieran, por parte de la Administración Municipal, las autorizaciones necesarias para la adquisición de estos inmuebles.

Que las áreas de los inmuebles que se deben adquirir son los siguientes:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

No.	Propietario del Inmueble	Matricula Inmobiliaria	Documento Propiedad	Área Predio mts ²
1º.	Castro de Quintero & Cia S.C.A. Nit. 830.508.088-8	190-192088	Escritura N° 3981 del 30 de Diciembre de 2020 de la Notaría Primera de Valledupar	3.388.52 m2
2º.	Castro de Quintero & Cia S.C.A. Nit. 830.508.088-8	190-192089	Escritura N° 3981 del 30 de Diciembre de 2020 de la Notaría Primera de Valledupar	1.858.33 m2

Que el numeral 3 del párrafo 4, del artículo 18, de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece que los Concejos Municipales, deben autorizar a los Alcaldes Municipales para la enajenación y compraventa de inmuebles.

Que para desarrollar proyectos viales se hace necesario, por parte de la Administración Municipal, la adquisición de inmuebles constitutivos de carga general.

Que la ejecución de los proyectos viales, no solo permitirán el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Nacional, sino, también del Departamental y de manera especial, el Municipal.

Que del análisis normativo y las consecuencias de la declaratoria de Utilidad Pública, se hace necesario y es conveniente para el Municipio adquirir inmuebles para desarrollar los proyectos viales.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, por el término de un (1) año para que mediante el proceso de enajenación voluntaria consagrado en la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y complementarias, adquiera dos (2) inmuebles en el perímetro del Municipio de Valledupar, necesarios para la ejecución de proyectos viales y darle un acceso adecuado a la Estación Metropolitana de Policía de Valledupar.

PARÁGRAFO: Identificación de los inmuebles. Los inmuebles objeto de esta autorización se identifican así:

Acuerdo No. 004 del 17 de Mayo de 2022, Pág. 5

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 605 5732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

No.	Propietario del Inmueble	Matricula Inmobiliaria	Documento Propiedad	Área Predio mts ²
1º.	Castro de Quintero & Cia S.C.A. Nit. 830.508.088-8	190-192088	Escritura N° 3981 del 30 de Diciembre de 2020 de la Notaría Primera de Valledupar	3.388.52 m2
2º.	Castro de Quintero & Cia S.C.A. Nit. 830.508.088-8	190-192089	Escritura N° 3981 del 30 de Diciembre de 2020 de la Notaría Primera de Valledupar	1.858.33 m2

ARTICULO SEGUNDO: TERMINO DE LA AUTORIZACIÓN. La autorización concedida en este acuerdo tendrá vigencia de (1) año a partir de la publicación de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Presidente del Concejo Municipal

RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ
Primer Vicepresidente

EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 004
17 de Mayo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ADQUIRIR DOS (2) INMUEBLES DESTINADOS A PROYECTOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA DARLE UN ACCESO ADECUADO A LA ESTACIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA DE VALLEDUPAR".

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 004 del 17 de Mayo de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ADQUIRIR DOS (2) INMUEBLES DESTINADOS A PROYECTOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA DARLE UN ACCESO ADECUADO A LA ESTACIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA DE VALLEDUPAR".**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 13 de Mayo de 2022

Segundo Debate en Plenaria: 17 de Mayo de 2022

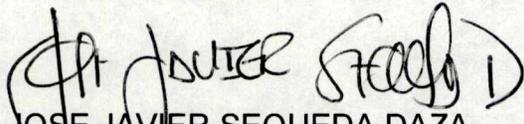
JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 20 de mayo de 2022

En la fecha se recibió el Acuerdo 004 del 17 de mayo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ADQUIRIR DOS (2) INMUEBLES DESTINADOS A PROYECTOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA DARLE UN ACCESO ADECUADO A LA ESTACION METROPOLITANA DE POLICIA DE VALLEDUPAR".

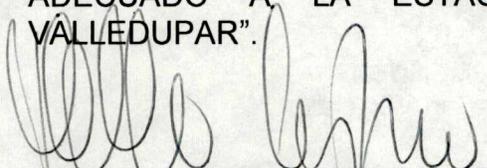
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 26 de mayo de 2022

Sancionase en la fecha el Acuerdo 004 del 17 de mayo de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ADQUIRIR DOS (2) INMUEBLES DESTINADOS A PROYECTOS VIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA DARLE UN ACCESO ADECUADO A LA ESTACION METROPOLITANA DE POLICIA DE VALLEDUPAR".


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar